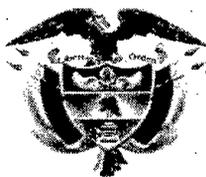


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ELSA ESPERANZA HERNÁNDEZ ORTIZ
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
RADICACIÓN:	50001-23-33-000-2018-00357-00

Una vez revisado el expediente se observa, recurso de apelación¹ presentado por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Meta el 28 de agosto de 2019², por medio de la cual negaron las pretensiones de la demanda.

Teniendo en cuenta que el recurso presentado se encuentra debidamente sustentado y fue radicado dentro de la oportunidad legal según lo señalado en el artículo 243 y 247 del C.P.A.C.A, este Despacho **concederá en el efecto suspensivo** y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación promovido por la parte demandada.

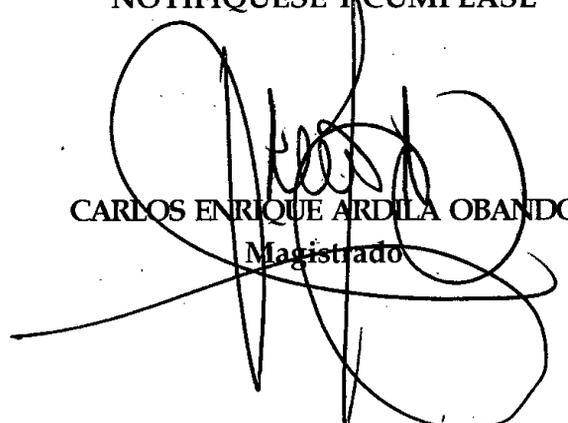
De conformidad con lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Administrativo de Meta el 28 de agosto de 2019.

SEGUNDO: En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 136- 143, cuaderno principal

² Folios 121-130, ibídem.

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicación: 50001-23-31-000-2018-00357-00

Concede Recurso de Apelación